

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publican los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrásado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'06.

### NUM. 9281

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha en promulgación el día a que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(*Gacetas 7 y 8 de Junio*)

Núm. 4417

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Secretaría.—Anuncio

Habiéndose ordenado por la Dirección general de Administración la instrucción del oportuno expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del Asilo de Niñas Huérfanas vulgo «Misionas» establecido en esta capital por Don Bartolomé Lluís y autorizado por Decreto del Obispo de Mallorca Don Baltasar de Borja de 30 de Abril de 1629, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, por el presente anuncio se concede audiencia a los representantes de dicha Fundación y a los interesados en sus beneficios por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, durante los cuales tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta—sita en el Gobierno Civil—de 9 a 14 horas.  
Palma 10 de Junio de 1926.

El Gobernador Presidente,  
Pedro Llosas

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: El artículo 6.º de la ley de 30 de Agosto de 1907 y los artículos 3.º y 5.º del Reglamento dictado para aplicar aquella encomiendan a la Junta Central de Colonización y Repoblación interior la propuesta de los medios para llevar a cabo la división de la propiedad privada en aquellas regiones en que su excesiva acumulación lo aconsejen.  
En tanto se estudie un nuevo proyecto de ley de Colonización, ha propuesto dicha Junta, como medio de llegar a la de los predios particulares, sin necesidad de acudir a la expropiación forzosa de los mismos, que se concedan créditos a largo plazo para la adquisición, parcelación y distribución de aquéllos, forma de colonizar no prevista en la ley actual, pero a la que en nada se oponen ni la ley ni su Reglamento.

Para el otorgamiento de tales créditos se hace necesario determinar el órgano que ha de sustituir en sus derechos y obligaciones a la Asociación Cooperativa que la ley preceptúa para las colonias; pero esta Asociación intermedia entre los deudores individuales y el Estado puede sustituirse con ventaja por un Pósito municipal o social, Sindicato agrícola, Caja rural o Asociación agraria legalmente constituidos y cuyos acuerdos queden sometidos a la intervención del Estado.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer a V. M. la aprobación del adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de Junio de 1926.

SEÑOR:

A. L. P. de V. M.  
Eduardo Aunós Pérez

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengor en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De acuerdo con lo dispuesto en el art.º 6.º de la vigente ley de Colonización y Repoblación interior y en los artículos 3.º y 5.º del Reglamento para su aplicación, se autoriza al Ministro de Trabajo, Comercio e Industria para que, dentro de las disponibilidades de los créditos consignados en los Presupuestos del Estado para el servicio de Colonización y Repoblación interior, proceda a realizar las de los predios particulares, mediante la concesión de créditos reintegrables a largo plazo para la libre adquisición de aquéllos, después de parcelados, por los agricultores que hayan de cultivarlos.

Artículo 2.º Las obligaciones y derechos de la Asociación Cooperativa de colonos que establece el artículo 8.º de la ley de Colonización y Repoblación interior serán asumidas por un Pósito municipal o social, Sindicato agrícola, Caja rural o Asociación agraria legalmente constituidos y que funcionen como Pósitos sometidos al Patronato del Estado, con arreglo a lo dispuesto en el título 2.º del Reglamento para el protectorado de los Pósitos.

Artículo 3.º Los auxilios se limitarán a los fondos precisos para la adquisición del lote y para la realización de mejoras territoriales de carácter permanente, debiendo quedar los lotes hipotecados a favor de la Corporación que determina el artículo 2.º

Artículo 4.º A la concesión de créditos deberá suceder la tasación de las fincas y aprobación del plan de parcelación y cultivos por el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, previo informe de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, quedando a

cargo de la Corporación intermediaria y de la Inspección general de Pósitos y Colonización, consultando a la Junta Central, en caso necesario, la vigilancia sobre el cumplimiento del plan aprobado, llegando a la supresión de los acuerdos contrarios al mismo.

Artículo 5.º La concesión de créditos no excederá normalmente al 80 por 100 de la suma que fija el artículo 3.º, a no ser que la Diputación provincial o el Ayuntamiento interesados consignen en sus presupuestos las anualidades suficientes para asegurar el buen fin de la operación y tal garantía se estime suficiente por el Ministerio, previo informe de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.

Artículo 6.º La concesión de los beneficios que otorga el presente Real decreto es de carácter discrecional por parte del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria y no se admitirá recurso alguno en caso de denegación.

Dado en Palacio a cuatro de Junio de mil novecientos veintiseis.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio  
e Industria,  
Eduardo Aunós Pérez

#### PRESIDENCIA

##### DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: No obstante las instrucciones que se dictaron para mayor claridad en la aplicación del Reglamento de 22 de Enero último sobre la provisión de destinos públicos reservados a las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, publicados por la *Gaceta de Madrid* el día 1.º de Abril proximo pasado, a continuación de la relación de vacantes a proveer en el concurso correspondiente a dicho mes, no se les ha dado la debida interpretación, tanto por los interesados al formular sus peticiones como por algunas Autoridades al cursarlas con gran retraso y sin sujetarse unos ni otros a los formularios que se acompañaban a dichas instrucciones, muy especialmente en lo relativo a la demostración de servicios, documento de suma importancia, puesto que es el que sirve de base a la Junta Calificadora para aquilatar los méritos de cada aspirante, dando lugar todo ello a que la referida Junta no haya podido desarrollar su labor dentro de los plazos marcados en el Reglamento, ni calificar a una gran mayoría de aspirantes por haberse recibido sus documentaciones fuera del plazo señalado, y con el fin de evitar los consiguientes perjuicios a los interesados y normalizar el buen orden en los sucesivos concursos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta Cali-

ficadora de aspirantes a Destinos públicos, se ha servido disponer:

1.º Que los aspirantes, al formular sus peticiones de destino, las efectúen sujetándose al formulario número 2, que se acompaña al Reglamento de 22 de Enero de 1926 (*Gaceta* núm. 31), y que interin no se encuentran calificados, no pueden concursar destino, por lo que deberán solicitar este requisito con la debida antelación.

2.º Que las Autoridades civiles remitan a esta Presidencia las papeletas de petición de destino a medida que las vayan recibiendo y documentando, sin esperar a hacerlo en conjunto el último día señalado en el concurso, por el trastorno que esta aglomeración causaría a la Junta en su despacho y tramitación.

3.º Que las Autoridades militares, al formalizar las demostraciones de servicios militares, se sujeten al formulario número 1 que acompaña al antes citado Reglamento, y con respecto a los demás documentos cuya expedición sea de su incumbencia, procedan con toda rapidez, a fin de que no causen perjuicio a los interesados por su retraso.

4.º Que para mayor facilidad en la aplicación del antes mencionado Reglamento, al anunciar las vacantes que vayan a proveerse en los concursos, se inserten a continuación ligeras instrucciones relativas a la forma de solicitarlas y demás documentos que tengan que acompañar los interesados; debiendo a la vez las Autoridades civiles y militares, en cuanto de ellas dependa, informarles, para que las documentaciones reúnan los requisitos necesarios, secundando la labor patriótica que se propuso el legislador al dictar dichas disposiciones, con el fin de lograr la máxima eficacia de las mismas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 4 de Junio de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

(*Gaceta 5 de Junio*)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 4392

#### COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 31 de Mayo próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 2.214'00 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 2 de Junio de 1926.—El Presidente, José Morell.

**TESORERIA-CONTADURIA**  
*de Hacienda de Baleares*

**ANUNCIO.**— En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Recaudación en sus artículos 50 y 52 se publica el precedente anuncio comprensivo de los morosos que deben satisfacer sus débitos en el plazo de cinco días los vecinos de Palma y de tres los de los pueblos de la provincia quedando incurridos por tanto en el primer grado de apremio.

**Nombres.—Vecindad.—Concepto**

Guillermo Enseñat Moranta, vecino de Sencellas, Concepto Industrial (Multas), 151'95 pesetas.

Juan Moragues Vila, vecino de Inca, concepto id., 856'54 id.

Ramón Reus Campins, vecino de Inca, concepto id., 298'93 id.

Juan Munar Bisellach, vecino de Inca, concepto id., 298'93 id.

Eurique Mircart Terrasa, vecino de Inca, concepto id., 145'56 id.

Catalina Forteza Coriés, vecina de Manacor, concepto id., 430'43 id.

Jaime Nadal Saned, vecino de Manacor, concepto id., 425'44 id.

Palma 5 Junio de 1926.—Mateo Ros.

Núm. 4370

**AYUNTAMIENTO DE MAHON**
*Servicio de riego público*
**Subasta**

Rectificado por el Ayuntamiento pleno de esta Ciudad, el Pliego de condiciones para contratar el arriendo del servicio de riego de las vías públicas, paseos, jardines y arbolado de esta Ciudad, el de carruajes y el de transporte de materiales y bagajes, estará expuesto al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez a doce, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la inteligencia de que transcurridos los citados ocho días, no habrá lugar a reclamación alguna y serán desechadas cuantas en este caso se presenten.

De no ofrecerse reclamación alguna la subasta se verificará en estas Casas Consistoriales veinte días después del en que aparezca este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, si no fuera festivo, y en este caso, se celebrará el siguiente, verificándose con estricta sujeción a cuanto dispone el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

El tipo de subasta queda fijado en cinco mil quinientas pesetas anuales, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de dicha suma.

El importe del depósito provisional para optar a la subasta será del cinco por ciento sobre el tipo anual de subasta y el que resulte rematante lo elevará al diez por ciento del remate como fianza definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se podrán presentar en el acto de la celebración de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del ya citado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Mahón, a 4 de Junio de 1926.—El Alcalde, Antonio Victory.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.<sup>a</sup> y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta pública para contratar el arriendo del servicio de riego de las Vías Públicas, Paseos, Jardines y Arbolado de esta ciudad, el de carruajes y el de Transporte de materiales y bagajes.»

Don..... que vive en..... enterado del anuncio y Pliego de condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo del servicio de riego

de las vías públicas, paseos, jardines y arbolado de esta Ciudad, el de carruajes y el de transporte de materiales y bagajes, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el día..... de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción al expresado Pliego de condiciones por la cantidad de..... (en letras).

Mahón..... de..... de.....

(Firma del proponente.)

Núm. 4371

*Servicio de limpieza pública*
**Subasta**

Rectificado por el Ayuntamiento pleno de esta Ciudad, el pliego de condiciones para contratar el arriendo del servicio de limpieza y recogida de basuras de las vías públicas de esta Ciudad y sus alrededores, y el de recogida de basuras de los particulares estará expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la inteligencia de que transcurridos los citados ocho días no habrá lugar a reclamación alguna y serán desechadas cuantas en este caso se presenten.

De no ofrecerse reclamación alguna, la subasta se verificará en estas Casas Consistoriales veinte días después del en que aparezca este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL si no fuera festivo y en este caso se celebrará el siguiente, verificándose con estricta sujeción a cuanto dispone el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

El tipo de subasta queda fijado en ocho mil cuatrocientas pesetas anuales, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de dicha suma.

El importe del depósito provisional para optar a la subasta será del cinco por ciento sobre el tipo anual de subasta y el que resulte rematante lo elevará al diez por ciento del remate como fianza definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se podrán presentar en el acto de la celebración de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del ya citado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Mahón a 4 de Junio de 1926.—El Alcalde, Antonio Victory.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.<sup>a</sup> y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta pública para contratar el arriendo del servicio de limpieza y recogida de basuras de las vías públicas de esta ciudad y alrededores, y el de recogida de basuras de los particulares.»

Don..... que vive en..... enterado del anuncio y Pliego de condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo del servicio de limpieza y recogida de basuras de las vías públicas de esta Ciudad y sus alrededores, y el de recogida de basuras de los particulares, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el día..... de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones por la cantidad de..... (en letras).

Mahón..... de..... de.....

(Firma del proponente.)

Núm. 4408

**AYUNTAMIENTO DE PORRERAS**

Aprobados por la Comisión municipal permanente los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta pública por pujas a la misma los arbitrios municipales denominados «Ocupaciones en la Plaza pública y Mercados,

Derechos de mataderos y Puestos de la Pescadería» para todo el año económico de 1926-27, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las subastas se celebrarán el día veinte del actual a las diez y nueve horas del mismo día, cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde y un Concejal nombrado al efecto.

Servirán de tipo las cantidades siguientes:

	Pesetas
Ocupaciones en la plaza pública y Mercados. . . . .	2.000'00
Derechos de Mataderos . . . . .	2.000'00
Puestos en la Pescadería. . . . .	1.000'00

El importe de los depósitos provisionales será el 5 por 100 de los tipos de subasta y el que resulte rematante lo elevará al 10 por 100 como fianza definitiva.

Porreras 5 de Junio de 1926.—El Alcalde, Jaime Vaquer.

Núm. 4409

**AYUNTAMIENTO DE LLUBI**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta, la recaudación de las exacciones municipales para el año 1926-27, estarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta, que se verificará ante la Comisión correspondiente en los días y horas que se expresarán, con sujeción a lo dispuesto en el art.º 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Corporaciones de 2 Julio de 1924.

Servirán de tipo las cantidades siguientes:

	Pesetas
Bebidas espirituosas y alcoholes . . . . .	6.000
Carnes frescas . . . . .	5.000
Matadero . . . . .	1.700
Plaza . . . . .	1.100
Corral . . . . .	30
Romana . . . . .	700
	-----
	14.530

Los depósitos provisionales serán del 5 por 100 pago por trimestres anticipados y fianza personal o hipotecaria a satisfacción.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado correspondiente con forma modelo aprobado, en pliego cerrado.

1.<sup>a</sup> Subasta por la totalidad de los arbitrios, se celebrará el día 20 de este mes de 10 y media a 11 en punto, con el beneficio del 5 por 100 sobre el remate.

2.<sup>a</sup> Subasta, caso de no adjudicarse la anterior, de 11 a 11 y media sin beneficio alguno, y

3.<sup>a</sup> Subasta, para los arbitrios no adjudicados, día 24 siguiente de diez y media a once con el beneficio del 5 por 100.

Llubi 7 Junio 1926.—El Alcalde, Antonio Gelabert.—P. A. del A. P.—Francisco Camps.

Núm. 4363

**AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA**

Formado el repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el Padrón de los edificios y solares existentes en este término municipal comprendidos en el Registro Fiscal para el próximo ejercicio económico de 1926-27, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Algaida 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Agustín Trobat.

Núm. 4365

**AYUNTAMIENTO DE PETRA**

Formados el repartimiento de la Riqueza territorial rústica y pecuaria y el Padrón de edificios y solares para

el próximo ejercicio económico de 1926 a 27, correspondientes a este término municipal, permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal a efectos de reclamación por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Petra veinticinco Mayo de mil novecientos veintiseis.—El Alcalde, C. Horrach.

Núm. 4366

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO**

Habiendo acudido en este Ayuntamiento el vecino Julian Más Mascará en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico de 2 H. P. en una casa situada en esta villa calle de la Bola número 16, al objeto de destinario a cepillar maderas; se anuncia al público que a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, el expediente que se instruye al efecto, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días que empezarán a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campos del Puerto 2 de Junio de 1926.—El Alcalde, B. Ma.

Núm. 4410

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino D. Damián Tataliadas Mas, mayor de edad, casado, propietario, en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico de un H. P. en el corral de su casa situada en la calle de Santañy n.º 10, al objeto de destinario a usos domésticos; se anuncia al público que, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes el expediente que se instruye al efecto, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días que empezarán a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campos del Puerto a 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, B. Mas.

Núm. 4411

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino D. Bartolomé Prohens Mas, mayor de edad, casado, propietario, en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico de 2 H. P. marca Siemens en la cochera de su casa, situada en la calle de la Acequia número 1, al objeto de destinario a la fabricación de bebidas gaseosas, se anuncia al público que, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes el expediente que se instruye al efecto, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días que empezarán a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campos del Puerto a 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, B. Mas.

Núm. 4367

**AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS**

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Depositario de fondos de este Municipio dotada con el haber anual de 200 pesetas y con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento se anuncia al público para que las personas que quieran optar a la misma puedan presentar sus instancias documentadas dentro el plazo de quince días hábiles contados desde el día de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 31 Mayo de 1926.—El Alcalde, Miguel Tauri.

Núm. 4378

## AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha aprobado la Comisión permanente para el próximo ejercicio de 1926 a 27 y las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes las entidades o contribuyentes interesados.

Maria de la Salud 4 Junio 1926.—El Alcalde, Miguel Gual.—El Secretario, Oafo Sureda.

Núm. 4380

## AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santa Margarita a 4 de Junio de 1926.—El Alcalde, Miguel Monjo.

Núm. 4381

## AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio económico de 1926-27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Esporlas 4 de Junio de 1926.—El Alcalde, Miguel Linás.

Núm. 4383

## AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas municipales para el cobro de las exacciones que figuran en el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1926-27, que son las siguientes:—Mataceros.—Mercados.—Prestación personal.—Arbitrios confines no fiscales.—Documentos Secretaría.—Piscas carruajes, bicicletas y perros.—Licencias para construcciones.—Idem de enterramientos.—Almohacena o repeso.—Saca de grava.—Ocupación del subsuelo de la vía pública.—Desagüe de Canales.—Ocupación de la vía pública.—Entradas de carruajes.—20 por 100 cuotas Tesoro contribución Urbana.—Idem sobre la de Industrial y Comercio.—Impuesto sobre carruajes de lujo.—20 por 100 sobre el impuesto del Consumo de gas y electricidad.—10 por 100 sobre espectáculos públicos.—Consumo bebidas.—Idem sobre carnes y por el arbitrio sobre la producción de almeñra.

Por el presente se hace público que las referidas ordenanzas, permanecerán expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento conforme lo prevenido en el art.º 29 del Reglamento de Hacienda municipal.

Santañy 4 de Junio de 1926.—El Alcalde, L. Bonet.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 4384

## AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Habiendo acordado el Ayuntamiento arrendar mediante subasta pública y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, los derechos a recaudar durante el año próximo sobre la Plaza, Puestos públicos y Matadero, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 26 de Regla-

mento de 2 de Julio de 1924, que durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes contra el acuerdo y pliegos formados, pasado cuyo plazo no será atendida ninguna.

Buñola a 2 de Junio de 1926.—El Alcalde, Lorenzo Homar.

Núm. 4385

## AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Pollensa 4 de Junio de 1926.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 4395

## AYUNTAMIENTO DE IBIZA

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha acordado la transferencia de crédito siguiente:

Del capítulo séptimo artículo primero se transfieren cuatro mil pesetas al capítulo 7.º artículo 7.º saneamiento de terrenos dos mil quinientas, y mil quinientas al capítulo 11 artículo 3.º vías publicas alcantarillado.

Cuyas transferencias quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal a efectos de reclamación durante el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el término de quince días.

Ibiza 1.º Junio de 1926.—El Alcalde, Vicente Peryra.

Núm. 4396

## AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Formado el repartimiento de la contribución territorial, por Rústica y Pecuaria, y el Padrón de edificios y solares, comprendidos en el Registro fiscal de este municipio correspondientes al ejercicio 1926-27, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente a los efectos de reclamación.

San Juan Bautista 25 Mayo 1926.—El Alcalde, José Torres.

Núm. 4397

## AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Formentera a 2 de Junio de 1926.—El Alcalde, Francisco Mari.

Núm. 4402

## AYUNTAMIENTO DE CONSELL

El presupuesto ordinario aprobado por el Pleno, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de 15 días, conforme está prevenido. Advirtiéndose que vencido aquel plazo, durante otro de 15 días, podrá quien quiera, fuere o no residente en el término interponer las reclamaciones que tenga por conveniente, contra el atudido presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos que enumeran los apartados a), b), c) del art. 301 del Estatuto municipal.

Consell 4 de Junio de 1926.—El Secretario, M. Capó.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Ordinas.

Núm. 4398

## AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

Formados los repartimientos de la Contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo ejercicio de 1926-27, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días, hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Eulalia del Rio 4 Junio 1926.—El Alcalde, Joaquín Gadea Fernández.—El Secretario, Miguel Tur.

Núm. 4400

## AYUNT.º DE ESTELLENCHS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y cinco días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Estellenchs a 3 de Junio de 1926.—El Alcalde, Antonio Martorell.

Núm. 4403

## AYUNTAMIENTO DE ARTA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la prórroga del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio económico para el de 1926 a 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Artá 4 Junio de 1926.—El Alcalde-Presidente, Juan Vicens.

Núm. 4401

## AYUNTAMIENTO DE INCA

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta ciudad para el próximo año económico de 1926-27, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Inca 24 Mayo de 1926.—El Alcalde, Miguel Pujadas.

Núm. 4377

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE CAIMARI

EDICTO.—Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Caimari 26 de Mayo de 1926.—El Presidente, Martín D. Ferrá.

Núm. 4334

Don Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonsa de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Fernando Guerrero, cuyo segundo apellido no consta, Coronel del ejército retirado, cuyo actual domicilio se ignora, vecino de esta ciudad, padre de la lesionada María de la Paz Guerrero, de Molina, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibir declaración en exhorto recibido del Juzgado de Instrucción del Distrito de Atrazanas de Barcelona dimanante de sumario 173 de 1926, sobre lesiones, contra Josefa Sevilla Leon, y para ser instruido del

artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma veinte y siete Mayo de mil novecientos veinte y seis.—Luis Díaz.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 4349

## COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Brigada de Barcelona.—Trozo de Barcelona

Relación nominal, filiada de los inscriptos de este Trozo, naturales de la Provincia de Baleares, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1927, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército.

Números.—Folios.—Nombres y apellidos, filiación y naturaleza.—Fecha del nacimiento.

14 620/24, Bartolomé Roca Rídet, de Sebastián y Juana, natural de Palma de Mallorca, nació en 13 Enero 1907.

586 43/25, José Lladó Vich, de Pedro y Francisca, natural de Montuiri, nació en 27 Junio 1907.

1160 1658/25, Mariano Juan Más, de Antonio y Concepción, natural de Palma de Mallorca, nació en 26 Noviembre 1907.

1227 1202/25, Domingo Albert Aguilas, de Domingo y Antonia, natural de Palma de Mallorca, nació en 19 Diciembre 1907.

1288 1440/25, Jesús Ruiz Manet, de Angel y Catalina, natural de Ciudadela, nació en 4 Enero 1907.

476 477/25, Francisco Ribot Eugenio, de Francisco y Amparo, natural de Palma de Mallorca, nació en 24 Mayo 1907.

Barcelona 31 de Mayo de 1926.—El Jefe del Detal de la Brigada, Eugenio Pasquin.

Núm. 4356

## COMANDANCIA DE MARINA DE VALENCIA

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta provincia que cumplirán veinte años de edad en el inmediato y han sido alistados en sus respectivos Trozos para el reemplazo del año 1927 por estar comprendidos en el artículo 6.º de la Ley de Reclutamiento de Marinería de la Armada de 19 de Noviembre de 1915, los cuales deberán ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 55 de la citada Ley.

TROZO DE VALENCIA

Número del sorteo 35, Teodoro Enseñas Palmer, hijo de Teodoro y Catalina, natural de Mahón.

Valencia 29 de Mayo de 1926.—El Comandante de Marina Jefe de la Brigada, Eugenio Rivas.

Núm. 3464

## CONTRIBUCION UTILIDADES CAPITAL

Primer trimestre de 1925-26

D. Antonio Balanzat Cíer, Agente Ejecutivo de la única Zona de Ibiza del que es arrendatario Herederos de D. Bartolomé Mir Calafati.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 9 de Octubre de 1925 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art.º 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia.

dencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

**Nombres de los contribuyentes**

Victoriano Roig Mari 3'00 pesetas.  
 José Costa Ramon 5'13  
 Mariano Torres Clapés 0'86  
 Catalina Ferrer Alcover 3'99  
 Vicente Torres Torres 0'86  
 Crispulo Gotarredona 10'25  
 Juan Riera Costa 1'14  
 José Prats Ferrer 11'96  
 Juan Serra Riera 18'22  
 Miguel Boned Riera 1'04  
 Juan Tur Guasch 1'72  
 Antonio Ferrer Ferrer 8'55  
 Andrés Roig Roig 4'27  
 José Ribas Mari 3'25  
 José M. Ferrer 0'86  
 Priora Monjas 10'25  
 José Jofre Koca 3'42  
 Ana Torres Sala 7'26  
 José Roig Roig 5'01  
 Andrés Ferrer Torres 3'99  
 José Prats Costa 101'76  
 Francisco Balanzat Tomás 19'94  
 Isabel Ferrer Cabanellas 6'84  
 Matias Covas Masot 4'03  
 Matias Covas Masot 5'23  
 José Riera Riera 1'72  
 Antonio Mari Torres 1'72  
 José Torres Torres 5'13  
 José Mari Mari 1'72  
 Antonio Mari Torres 3'42  
 Antonio Torres Roig 5'98  
 Vicente Serra Ribas 5'13  
 Juan Escandell Riera 5'13  
 Francisco Ribas Torres 1'72  
 M.ª Costa Ramón 0'84  
 Antonio Costa Planells 2'14  
 Lucas Costa Pujol 10'25  
 Antonio Boned Boned 1'54  
 Antonio Ramon Mari 2'05  
 M.ª Costa Costa 1'72  
 M.ª Ferrer Rodríguez 0'86  
 Antonio Roig Roig 4'27  
 Eulalia Torres Ramon 1'72  
 Antonio Tur Planells 3'42  
 M.ª Roig Roig 10'25  
 Antonio Guasch Guasch 3'42  
 Vicente Serra Ribas 5'98  
 Juan Escandell Roig 2'45  
 Jaime Tur Mari 6'84  
 Antonio Portas Prats 11'96  
 M.ª Gotarredona Torres 3'42  
 Antonio Ribas Ribas 19'65  
 Juan Escandell Colomar 2'57  
 Maria Mari Mari 0'86  
 Juan Torres Serra 6'84  
 Maria Mascaró Pons 13'63  
 Antonio Suñer Tur 1'72  
 Juan Riera Riera 12'94  
 Antonio Serra Torres 6'84  
 Antonio Ferrer Mayans 6'84  
 José Prats Prats 4'27  
 Juan Ribas Torres 11'96  
 Vicente Portas Prats 1'72  
 Juan Ribas Torres 11'96  
 José Ramón Bonet 2'57  
 José Prats Prats 4'27  
 M.ª Torres Guasch 17'08  
 M.ª Ribas Prats 1'72  
 Antonio Riera Torres 20'50  
 Juan Noguera Ribas 3'86  
 Esperanza Escandell Torres 5'13  
 Isabel Prats Tur 9'54  
 Vicente Guasch Juan 6'82  
 José Tur Escandell 10'89  
 Nicolas Juan Mari 5'13  
 Catalina Mari Ramón 1'72  
 Vicente Boned Roselló 12'26  
 Juan Riera Torres 25'87  
 Juan Torres Rieras 3'42  
 Vicente Torres Mari 25'63  
 Juan Cardona Tur 2'73  
 Juan Cardona Tur 5'45  
 José Torres Colomar 32'67  
 José Costa Torres 12'65  
 José Ferrer Guasch 9'54  
 Juan Roig Bonet 1'04  
 Bartolomé Tur Ferrer 5'98  
 Juan Cardona Costa 11'96  
 Bartolomé Mari Torres 13'63  
 Francisco Soler Sorá 17'08

José Riba Ribas 1'04  
 José Ribas Ribas 0'69  
 Catalina Mayans Ferrer 2'31  
 Antonio Torres Ferrer 3'99  
 Maria Tur Torres 1'72  
 Antonio Ribas Ribas 5'45  
 Antonio Riera Bonet 2'57  
 Pedro Guasch Torres 2'14  
 Vicente Tur Orvay 4'82  
 Juana Ramón Colom 5'13  
 Vicente Riera Colom 1'34  
 José Tur Tur 5'98  
 Antonio Vich Tur 9'40  
 José Escandell Juan 2'24  
 José Ribas Mari 2'57  
 Francisco Mari Sala 25'63  
 Eulalia Ferrer Costa 11'96  
 Vicente Serra Juan 5'56  
 José Mari Tur 5'13  
 Maria Francisca Palerm Bonet 2'57  
 Juan Tur Tur 2'57  
 Mariano Riera Torres 10'25  
 Lucas Guasch Guasch 1'72  
 José Mari Serra 1'01  
 José Mari Roig 2'57  
 Francisco Serra Torres 51'24  
 Bernardo Mari y Ora 51'24  
 Antonio Riera y Ora 3'06  
 Antonio Palerm Mari 17'08  
 José Tur Ribas 5'13  
 Eulalia Torres Ramón 1'09  
 José Ferrer Hernandez 17'08  
 Francisca Sorá Salleras 8'55  
 Felipe Oiver Palmer 3'42  
 José Torres Torres 7'69  
 Isabel Escandell Riera 8'55  
 José Roig Ramón y Ora 2'57  
 Juan Torres Buñ 10'25  
 Vicente Portas Prats 4'27  
 Eulalia Serra Serra 5'13  
 Antonio Costa Torres 1'99  
 José Tur Palerm 11'96  
 Antonio Colomar Ferrer 7'22  
 Juan Riera Serra 1'89  
 Juan Roig Ferrer 7'69  
 Bartolomé Más Ferrer 0'86  
 Vicente Bonet Costa 5'73  
 M.ª Escandell Mari 10'25  
 Jaime Olapés Ramón 12'82  
 Antonio Palau Ramón 1'72  
 Juan Cardona Cardona 8'55  
 Miguel Feixó Roig 10'25  
 Eulalia Colomar Colomar 4'27  
 José Costa Riera 3'42  
 Juan Mari Ribas 3'42  
 José Cardona Mari 10'25  
 Juan Prats Ribas 10'89  
 Juan Cardona Torres 6'84  
 Guillermo Ramón Colomar 5'64  
 Catalina Roig Escandell 7'46  
 Vicente Guasch Tur 25'63  
 Juan Prats Ribas 10'89  
 Lucas Costa Torres 11'96  
 Catalina Escandell Escandell 2'57  
 Vicente Guasch Juan 3'42  
 Bartolomé Ferrer Tur 1'72  
 Juan Tur Tur 14'52  
 Miguel Serra Vingut 3'42  
 Eulalia Riera Costa 1'04  
 Antonio Mari Mari 3'71  
 José Roig Roig 2'05  
 Pedro Torres Mari 3'42  
 Vicente Juan Juan 6'84  
 Mariano Juan Roig 14'52  
 Miguel Bonet Costa 1'72  
 Juan Gotarredona Ero 5'98  
 Pedro Tur Torres 3'42  
 Concepción Ballester Pastor 10'25  
 Jorge Torres Sala 3'41  
 Francisco Guasch Bonet 13'63  
 Francisco Guasch Bonet 27'23  
 Francisco Guasch Bonet 17'08  
 Catalina Costa Ramon 4'27  
 Ramón Palau Torres 19'07  
 Bartolomé Roig Serra 5'13  
 Vicente Torres Serra 1'72  
 José Mari Torres 10'89  
 Eulalia Mari Mari 4'27  
 José Torres Mari 6'84  
 Juan Ferrer Torres 3'42  
 Juan Serra O. é 3'42  
 Vicente Ribas Cardona 2'05  
 Antonio Ferrer Ferrer 8'55  
 Eulalia Tur Colomar 1'48  
 Juan Boned Costa 1'37  
 Juan Riera Torres 10'25  
 José Riera Barceló 17'08  
 José Escandell Planells 7'63  
 Isabel Matures Tur 46'12  
 Francisco Tur Cardona 34'16  
 Juan Mari Torres 2'73  
 Miguel Boned Costa 8'72

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta los oportunos efectos.  
 Ibiza 19 de Febrero de 1926.—El Recaudador Ejecutivo, A. Balanzat.—  
 V.º B.º.—El Arrendatario, herederos de D. Bartolomé Mir, P. P., Miguel Mir.

Núm. 4393

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES**

*Asociación de Beneficencia*

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 15 del corriente y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Mayo de 1925.

Hasta el día 14 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 5 de Junio de 1926.—El Vocal de turno: José Morell.

Núm. 2441

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL AÑO DE 1925 A 1926**

*Matricula de Son Servera*

Tarifa 1.ª

Ballester Masanet Ramón, Ferreteria, Servera 50, 475'57 pesetas.  
 Nebot Lliteras Juan, idem, San Juan, 475'56  
 Vidal Portell Jaime, Tejidos de seda, Servera 15, 426'57  
 Sureda Servera Apolonia, Tienda ropas hechas, Parras 27, 334'34  
 Agulló Agulló Francisca, idem, Borbón, 334'34  
 Lluís Esteve María, idem, Fanch 3, 334'34  
 Santandreu Servera Miguel, Merceria, Creus, 190'23  
 Abraham Ordinas Gabriel, Vendedor harinas por menor, Borbón, 115'29  
 Sancho Alzina Pedro, idem, Travessa, 115'29  
 Sureda Servera Juan, idem, Mayor 41, 115'29  
 Andreu Valcaneras Miguel, idem, Ca'n Corp, 115'29  
 Sancho Servera Rafael, idem, San Agustín, 115'29  
 Brunet Sancho Pedro Juan, Vendedor tejidos ordinarios, Castellar 2, 115'29  
 Servera Llaneras Juan, Tienda comestibles, Ca'n Serra, 115'29  
 Nebot Nebot Antonio, idem, A. Maura 3, 115'29  
 Miró Agulló Jaime, id., id., 12, 115'29  
 Mascaró Llodrà Monserrate, Café, Servera 17, 115'29  
 Lluís Vives Lorenzo, idem, S. Agustín, 115'29  
 Sureda Servera Jaime, id., A. Maura, 115'29  
 Vives Servera Miguel, idem, S. Juan, 115'29  
 Servera Santandreu Antonio, idem, A. Maura, 115'29  
 Lluís Lliteras Juan, idem, S. Agustín, 115'29  
 Masanet Masanet Miguel, Taberna, Creus, 112'40  
 Andreu Sard Francisco, idem, Obispo 2, 112'41  
 Agulló Valls Gaspar, Abaceria, Servera 7, 72'06  
 Brunet Siner Rafael, idem, Borbón 10, 72'06  
 Brunet Masanet Antonio, idem, Castellar 25, 72'06  
 Forteza Picó Juan, Oarnicero, Servera 13, 57'64  
 Agulló Forteza Rafael, id., Travessa, 57'65  
 Sureda Bauzá Jaime, idem, Parras, 57'64  
 Servera Lluís Juan, id., Servera 40, 57'65  
 Pascual Domenge Andrés, Vendedor cordeles y sogas, Borbón, 57'64  
 Vives Vives Sebastián, id. guanos y semillas, Castellar 4, 57'65  
 Total 5.087'16 pesetas.

Tarifa 2.ª

Forteza Picó Juan, Especulador aves, Servera 13, 149'88 pesetas  
 Santandreu Servera Miguel, idem, Cruz 2, 149'87  
 Total 299'75 pesetas.

Tarifa 3.ª

Andreu Tous Miguel, Telar común, Mayor, 20'17 pesetas.  
 Tebo Pablo, Taller bordados, A. Maura 1, 403'57  
 Nebot Servera Miguel, Sierra sin fin, 1.º Abril 1, 47'29  
 El mismo, Central Eléctrica, idem 194'57  
 Peñafort Nebot Ramón, Fábrica de tejas, Taulera, 18'82  
 Fornés Llaneras Miguel, id, cal horno, Peñya Roija, 151'31  
 Gili Esteve Antonio, id. pastas sopa, Creus, 376'62  
 Nadal Servera Guillermo, Molino represa, Cuartel 1.º 38'45  
 March Servera Dolores, id., Parras, 19'23  
 Sancho Sancho Miguel, id. vapor y piedra, Can Serra, 159'80  
 Nebot Servera Miguel, id. harina y cebada, 1.º Abril, 236'72  
 Nebot Carbonell Antonio, id. viento cebada, Travessa, 56'23  
 Morey Masanet Miguel, Prensa acetunas, Mayor, 134'50  
 Servera Surada Juan, idem, General Borbón, 134'50  
 Total 1.991'78 pesetas.

Tarifa 4.ª

Caldentey Servera Bartolomé, Albeltar, Creus, 60'05 pesetas  
 Cursach Lliteras Antonio, Farmacéutico, Nueva, 168'13  
 Secretario Juzgado, municipal, Parras, 66'04  
 Lluís Mascaró Gabriel, Sastre, Orlandis 1, 188'15  
 Bauzá Barceló Sebastián, Barbero, P. S. Juan, 49'80  
 Sard Masanet Bernardo, idem, Mayor 40, 49'80  
 Vives Servera Antonio, idem, Parras 15, 49'80  
 Servera Vives Gabriel, idem, 1.º de Abril 1, 49'80  
 Lliteras Sureda Miguel, Carpintero, Fanch, 49'80  
 Nebot Oliver Antonio, idem, Travessa 10, 49'80  
 Lliteras Gili Serafin, idem, Borbón 30, 49'80  
 Masanet Pons Jaime, id., Travessa 10, 49'80  
 Mestre Gomila Lorenzo, id., Parras 29, 49'80  
 Oliver Brunet Bartolomé, idem, Mayor 9, 49'80  
 Servera Pallicer Pedro, idem, Creus 2, 49'82  
 Sancho Alzina Miguel, idem, Mayor 3, 49'82  
 Martínez Masanet José, constructor carros, Castellar 17, 49'80  
 Agulló Agulló Jaime Antonio, Castellar, Borbón 3, 49'80  
 Lliteras Servera Antonio, Herrero, Ca'n Serra, 49'81  
 Liabrés Lliteras Juan, id., Borbón 49, 49'80  
 Nebot Melis Miguel, id., Parras 1, 49'80  
 Nebot Nebot Antonio, Panadero, A. Maura, 49'81  
 Santandreu Nebot Monserrate, idem, Servera 15, 49'80  
 Gili Pons Bartolomé, Zapatero, Fanch 24, 49'82  
 Rigo Tapia Antonio, id., J. Masanet 3, 49'81  
 Total 1.528'29 pesetas.

Tarifa 5.ª

Servera Vives Sebastián, Horno cocer pan, Creus, 17'29 pesetas.  
 Vives Masanet Jaime, idem, Parras 17'29  
 Total 34'58 pesetas.  
 Total general 8.941'56 pesetas.  
 Son Servera a 22 de Mayo de 1925.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.